

RESOLUCIÓN No. 346 
31 JUL 2019

“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 162 de 2012, 241 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la ley 100 de 1993, creó la Empresas Sociales del Estado, surgiendo la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, como una institución descentralizada del orden municipal, adscrita a la Secretaria de Salud de Neiva, con categoría especial y personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico señalado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, decreto 139 de 1996 y demás normas concordantes, que tienen como objetivo la prestación de servicios de salud del primer nivel de complejidad de acuerdo con los principios de eficiencia, equidad y compromiso social.

Que mediante el Decreto 472 de 1999, se creó la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, como una IPS, pública del orden municipal prestador primario de servicio de salud, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Que desde la fecha de creación de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, se ha contado con la habilitación de servicios de complementación terapéutica, como los servicios farmacéuticos con la dispensación y entrega de medicamentos a los usuarios de las diferentes E.P.S., del régimen subsidiado, contributivo, vinculados, SOAT y particulares que han contado con nuestros servicios como prestador primario.

Que el Artículo 2.5.3.10.24 del Decreto 780 de 2016, señala la obligatoriedad de la Instituciones Prestadoras de Salud, frente a la creación y puesta en funcionamiento del Comité de Farmacia y Terapéutica.

Que mediante la Resolución No.1403 de 2007, del Ministerio de Salud y Protección Social, se determinó el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, y se adoptó el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828



Que mediante la Resolución No. 4816 del 2008, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el Programa Nacional de Tecno - vigilancia,

Que mediante la Resolución No. 2013038979 de 2013, se implementa el Programa Nacional de Reactivovigilancia, en concordancia con la Resolución No. 2003 de 2014, y el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), mediante concepto número 20186000148791 del 20 de junio de 2018, el cual se refiere a la conformación de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño; y por el cual considera que los integrantes de los Comités, deben pertenecer al personal de planta de la entidad y que por tal motivo no deben ser contratistas de prestación de servicios.

Que en consideración a lo anterior se hace necesario reorganizar y unificar la conformación de los Integrantes de los Comités de Farmacia y Terapéutica, de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivovigilancia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, estableciendo un único Comité que contenga una única estructura funcional y orgánica.

Que en lo mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Unificar los Comités de Farmacia y Terapéutica, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivovigilancia, de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, en cuanto a su estructura funcional y orgánica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase el Comité de Farmacia y Terapéutica, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivovigilancia, de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: Funciones del Comité. El Comité de Farmacia y Terapéutica, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivovigilancia, tendrá las siguientes funciones:

1. Promover en la Institución la adopción de las normas nacionales sobre manejo de medicamentos.
2. Formular las políticas sobre medicamentos, dispositivos médicos y Reactivos de diagnóstico in vitro de la Institución Prestadora de Servicios de Salud en relación con la prescripción, dispensación, administración,



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carretera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

sistemas de distribución, uso y control, establecer el mecanismo de implementación y vigilancia de las mismas.

3. Conceptuar sobre las guías de manejo para el tratamiento de las patologías más frecuentes en la institución.
4. Coordinar con el comité de infecciones de la institución prestadora de servicios de salud, el impacto, seguimiento y evaluación de los perfiles epidemiológicos institucionales y la eficacia de la terapia farmacéutica instaurada en los casos especiales.
5. Coordinar las actividades y medios que permitan llevar a cabo la identificación, registro, análisis y comunicación de los riesgos relacionados con el uso de los medicamentos, Dispositivos médicos y Reactivos de diagnóstico in vitro por los diferentes servicios de la Institución e informar los resultados al profesional tratante, al paciente, al personal de salud, administración y a las autoridades correspondientes.
6. Realizar seguimiento a los indicadores del servicio farmacéutico.
7. Elaborar, sugerir y vigilar el cumplimiento del Programa Institucional y manual de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivovigilancia.

ARTÍCULO CUARTO: Conformación del Comité. El Comité quedará integrado de la siguiente forma:

1. El Gerente(a) de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina o su delegado.
2. El Subgerente.
3. Jefe operativo Zona Sur.
4. Jefe operativo Zona Norte.
5. Jefe operativo Zona Oriente.
6. Medico Auditor de Cuentas Médicas.

La participación de los integrantes será indelegable, con excepción del Gerente.

Parágrafo 1º. Concurrirán los funcionarios, solo con derecho a voz y en calidad de invitados permanentes:

1. Asesor Técnico Científico o quien haga sus veces.
2. Coordinador Área de Calidad o quien haga sus veces.
3. Químico Farmacéutico o Tecnólogo en Regencia de Farmacia.
"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

4. Coordinador Gestión del Riesgo.
5. Bacteriólogo – Auditor de Calidad.
6. Ingeniero Biomédico.

Parágrafo 2º. El Comité, deberá invitar a un (1) representante de la asociación de usuarios, con derecho a voz sin voto, y deberá tener la condición de profesional titulado de los servicios de salud, cuando el tema a tratar tenga relación directa con los intereses de los mismos.

Parágrafo 3º. De acuerdo a las necesidades hospitalarias y en concordancia con los temas a tratar por parte del Comité, los cuales pueden resultar de carácter netamente técnico; se podrá convocar a título de invitado (s) especiales (es) a cualquier funcionario (s) de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, e incluso a terceros, que de acuerdo a su idoneidad profesional, podrán emitir conceptos, en todo caso tendrán voz pero no voto, con el objeto de lograr con su participación y aporte una mejor toma de decisiones por parte del Comité.

ARTICULO QUINTO: Sesiones. El Comité, sesionará una (1) vez al mes de manera ordinaria y/o extraordinaria a solicitud de cualquier de sus miembros con la debida justificación; para deliberar y aprobar se requiere de la presencia de la mitad más uno de los miembros.

De manera ordinaria, la Secretaria Técnica del Comité, procederá a convocar por escrito o correo electrónico, a los miembros del Comité de Farmacia y Terapéutica, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivovigilancia, con al menos ocho (8) días de anticipación indicando día, hora y lugar de la reunión y el respectivo orden del día.

Así mismo, extenderá la invitación a los funcionarios o personas cuya presencia sea considerada necesaria con el fin de ser escuchados sus conceptos para dar herramientas a los miembros del Comité, para tomar las decisiones propias de este Comité de acuerdo a lo reglado en esta Resolución.

El Comité se reunirá de manera extraordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran por convocatoria de la Secretaria Técnica; a solicitud de cualquier de sus miembros con la debida justificación, sus citaciones deberán hacerse según lo exija la necesidad del servicio.

Parágrafo 1º. Inasistencia. Si por alguna circunstancia fuere necesario suspender la sesión, la misma deberá continuarse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, sin más citación que la que se efectuó dentro de la reunión, cumpliendo las formalidades contempladas en esta Resolución.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carretera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

Parágrafo 2°. Formalidad de la Convocatoria. La convocatoria a las sesiones del Comité de Farmacia y Terapéutica, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivovigilancia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, se hará previamente por escrito o por correo electrónico y con el lleno de las formalidades previstas en el artículo quinto de la presente normativa.

Parágrafo 3°. Inasistencia a las Sesiones. Cuando algunos de los miembros del Comité de Farmacia y Terapéutica, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivovigilancia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito o por correo electrónico enviado a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva reunión o haciendo allegar a la sesión del Comité, el escrito antes señalado.

En la correspondiente Acta de cada sesión del Comité, la Secretaría Técnica, dejará constancia de la asistencia de los miembros, y en caso de inasistencia así lo señalará indicando si se presentó en forma oportuna la justificación o no.

ARTICULO SEXTO: Quórum Deliberatorio y Adopción de Decisiones. El Comité de Farmacia y Terapéutica, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivovigilancia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, deliberará y podrá entrar a decidir con mínimo tres (3) de sus miembros permanentes y las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

En caso de empate, se someterá el asunto a una nueva votación; de persistir el empate el Presidente del Comité o quien haga sus veces, tendrá la función de decidir el desempate.

ARTÍCULO SEPTIMO: Salvamento y Aclaración de Votos. Los miembros de la Junta, que se aparten de las decisiones adoptadas por la mayoría de sus miembros deberán expresar las razones que motivan su disenso, de las cuales se dejara constancia en la respectiva acta.

ARTICULO OCTAVO: Denominación de los Actos del Comité. Los actos o decisiones que adopte el Comité en ejercicio de las funciones establecidas mediante el presente acto, se denominaran DECISIONES y surtirán efecto a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Secretaría Técnica, Actas y Archivo. La Secretaría Técnica del Comité de Farmacia y Terapéutica, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivovigilancia, de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, tendrá a su cargo las siguientes funciones, ejercidas por el Regente de Farmacia de la entidad.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Arriaga: 8632828

1. Elaborar las actas de cada sesión del Comité, las cuales estarán debidamente suscritas por el Presidente, los miembros permanentes y el Secretario del Comité, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la sesión.
2. Llevar en correcta forma el archivo de los documentos resultantes de las reuniones del Comité, las diferentes actas con indicaciones de día, mes, año en que se realizaron las reuniones.
3. Convocar al Comité de Farmacia y Terapéutica, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivovigilancia, de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, para sus reuniones ordinarias y/o extraordinarias cuando amerite su convocatoria.
4. Al finalizar cada sesión del Comité, la Secretaría Técnica, evaluará las acciones a seguir de acuerdo con las decisiones del Comité, procediendo a realizar la asignación de las labores a cada área correspondiente, mediante comunicación que será firmada por el Gerente de la entidad y despachados a sus destinatarios máximos a los dos (2) días de la sesión del Comité.
5. La Secretaría Técnica del Comité, informará el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité en la sesión inmediatamente anterior, según lo dispuesto en el numeral 11 anterior, para lo cual se evaluará con las áreas pertinentes sobre los temas en que se realizarán cambios, según petición del Comité.

ARTÍCULO DECIMO: Elaboración de Actas. Las actas serán elaboradas por el Secretario Técnico del Comité, quien deberá dejar constancia en ella de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Trámite de Aprobación de Actas. El Secretario Técnico del Comité, deberá remitir a cada uno de los miembros asistentes a la respectiva sesión, el proyecto de acta por escrito o por correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su celebración, con el objeto de que aquellos remitan sus observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo del proyecto.

Si dentro de este término el Secretario Técnico, no recibe comentarios u observaciones al proyecto de acta, se entenderá que no existen objeciones y que el proyecto es aceptado.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

Recibidas las respectivas observaciones, se elaborará el acta definitiva, la cual será enviada por el Secretario Técnico al Presidente del Comité y a sus miembros permanentes, para su correspondiente firma.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Archivos de las Actas del Comité. El archivo y salvaguarda de las actas del Comité, reposarán en la oficina de Auditoría de farmacia, bajo la custodia del Secretaría Técnica.

Las Actas del Comité de Farmacia y Terapéutica, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivovigilancia, de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, son públicas por tal motivo podrán ser consultadas; para lo cual los interesados deberán tramitar ante la Secretaría Técnica, la solicitud de consulta, acatando las instrucciones que para tal fin tengan establecidos.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad las Resoluciones 162 de 2012, y 241 de 2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los **31 JUL 2019**



ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA.
Gerente E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

Proyectó: MARCELO YANGUAS PACHÓN.
Apoyo Profesional Área Técnico Científica.

Revisó: CESAR ALBERTO POLANIA SILVA.
Asesor Área Técnico Científica.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828